

con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Global Spirit, S.L.», con el Código Identificativo AN-18424-2 y sede social en Bubión (Granada), Ctra. de Capileira, s/n, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero,
Juan Carlos Cabello Cabrera.

El Decreto 127/1995, de 9 de mayo, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado medio de Comercio se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Comercio, de grado medio, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de mayo de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una subvención para la terminación de las obras de la primera fase de la Avenida V Centenario. (BOJA núm. 77, de 27.5.94).

Advertido error en el texto de la Orden de 3 de mayo de 1994, insertada en el BOJA núm. 77 de fecha 27 de mayo de 1994 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 5.718, columna derecha, línea 19, donde dice: «... Primera Fase...», debe decir: «Segunda Fase».

En la página número 5.718, columna derecha, línea 25, donde dice: «... 1.º Fase...», debe decir: «2.º Fase».

En la página número 5.718, columna derecha, línea 41, donde dice: «... 1.º Fase...», debe decir: «2.º Fase».

Sevilla, 9 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de Centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de Grado Medio de Comercio de Formación Profesional Específica.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Comercio, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 127/1995, de 9 de mayo, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Comercio de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- c) Criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en relación con las capacidades terminales y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo de grado medio de Comercio.
- d) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de Trabajo y Proyecto integrado.
- e) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.
- f) Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo y de la práctica docente.
- g) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
- h) Programaciones de los módulos profesionales.
- i) Previsión de acciones para la formación permanente del profesorado que imparte este ciclo formativo.
- j) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales incluirán los siguientes elementos:

- a) Relación de objetivos y capacidades terminales, adecuados al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Distribución temporal y desarrollo de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- c) Metodología y materiales didácticos seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Criterios, procedimientos y actividades para la evaluación.

Cuarto.-

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.
- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de grado medio de Comercio, de Formación Profesional Específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.-

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden y según el procedimiento que legalmente se establezca.
- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo de grado medio de Comercio. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II. HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.**Sexto.-**

La jornada lectiva del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Comercio en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Comercio, es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.**Octavo.-**

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer las características del comercio y el transporte en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.**Noveno.-**

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
 - b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico en Comercio y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
 - c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
 - d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
 - e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Comercio.
 - f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas en relación con el comercio y el transporte.
 - g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.
- 2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.
 - 3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 127/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio, de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 440 horas, de acuerdo con el Decreto 127/1995, anteriormente citado.
 - 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
 - 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
 - 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará las orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE COMERCIO.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones de almacenaje.	4
2. Animación del punto de venta.	4
3. Operaciones de venta.	5
4. Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial.	7
5. Aplicaciones informáticas de propósito general.	4
6. Lengua extranjera.	3
7. El comercio y el transporte en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE COMERCIO.

CAPACIDADES TERMINALES

- Supervisar las operaciones de recepción y almacenaje de productos, verificando la conformidad con las condiciones contratadas del pedido y aplicando los procedimientos establecidos y la normativa de seguridad e higiene.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Comparar el albarán que acompaña al producto con la factura correspondiente y comprobar los precios, unidades, descuentos, impuestos y cálculos.
- En su caso, detectar defectos en cantidades, fecha de caducidad, daños y pérdidas.
- En su caso, obtener las características técnicas del producto a través del departamento técnico.
- Observar la aplicación de la normativa de seguridad e higiene en las operaciones de manipulación y distribución de la mercancía en el almacén.

2.- Realizar acciones de venta y cobro aplicando las técnicas adecuadas, medios disponibles en el establecimiento y especificaciones recibidas.

- Verificar que el acondicionamiento de la mercancía se realiza con el embalaje y la etiqueta correspondiente en la preparación de pedidos.
- Comprobar que la distribución de la mercancía en almacén se realiza de acuerdo con sus características y criterio de organización establecido y permite la movilidad de los medios utilizados.
- En su caso, establecer un itinerario que optimice los tiempos en las operaciones de almacenaje y facilite la movilidad en la manipulación del producto.
- Identificar el tipo de cliente, de acuerdo con características observables para aplicar la técnica de venta adecuada.
- Identificar las necesidades del cliente para determinar los productos o servicios que pueden satisfacerlas.
- Informar y asesorar al cliente del producto solicitado, con claridad y exactitud, suministrando la información de manera ordenada y oportuna, y preparando, si es necesario, una demostración práctica de usos y manejo.
- Cuidar el aspecto personal, de acuerdo con la imagen de la empresa y expresarse de forma correcta y amable, para promover buenas relaciones futuras.
- En las situaciones de reclamación de clientes:
 - Identificar la naturaleza de la queja o incidencia, cumplimentando, si es necesario, la documentación que se requiere, según el procedimiento establecido e informando al cliente del proceso que debe seguir.
 - Mantener en todo momento una actitud correcta y positiva.
- Cuando sea necesario, realizar el empaquetado, asegurando la protección física, teniendo en cuenta la estética y estilo, y transmitiendo la imagen del establecimiento.
- En las operaciones de cobro:
 - Realizar correctamente los cálculos necesarios.
 - Entregar el cambio correcto, proporcionando el documento acreditativo de la venta.
 - Mantener la caja en las condiciones adecuadas de utilización y manejo.
 - Utilizar con destreza y fiabilidad los equipos y terminales de caja.
 - Mantener actualizados los códigos de precios, aplicando los criterios establecidos.
 - Verificar la correcta cumplimentación de cheques, de acuerdo con la legislación vigente, y realizar las comprobaciones que validan las tarjetas de crédito.
 - Realizar la operación con amabilidad, corrección y claridad.
 - Realizar el arqueo y cierre de caja, detectando posibles desviaciones.

- 3.- Elaborar la documentación generada en el almacén y en la actividad comercial de la empresa, utilizando los programas informáticos de gestión, si procede, y aplicando los procedimientos establecidos.
 - Realizar y mantener actualizados los inventarios y fichas de almacén, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
 - Realizar las gestiones asignadas de forma autónoma en la actividad comercial desarrollada, tales como:
 - Recepción, codificación, archivo y verificación de facturas, recibos, propuestas de pedido, albaranes, letras de cambio y cheques, de acuerdo con la organización estructurada por la empresa.
 - Elaboración de facturas, recibos, albaranes, notas de pedido y letras de cambio, consultando en los archivos o bases de datos correspondientes y utilizando los medios disponibles en la empresa ("software" de gestión, fax, telex, etc...).
 - Realización de la liquidación (mensual o trimestral) del IVA, manejando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación inherente y cumplimentando los impresos oficiales.
 - Aplicar los sistemas de seguridad y protección de información y documentación establecidos en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad, confidencialidad.
 - Identificar la imagen que se quiere transmitir y los parámetros que determinan el escaparate definido.
 - Aplicar las técnicas de color y escapatismo adecuadas al objetivo definido.
 - Programar la ejecución del montaje, determinando los materiales y tiempo de realización.
 - Mezclar, manipular y transformar los materiales con habilidad, teniendo en cuenta técnicas de color, características físicas de los productos y materiales y la normativa de seguridad para conseguir el efecto deseado.
 - Aplicar adecuadamente la normativa de seguridad en el montaje del escaparate.
 - Proponer materiales adecuados y modificaciones que mejoren la composición del escaparate.
 - Identificar el público-objetivo al que va a ir dirigido el escaparate.
- 4.- Montar el escaparate previamente definido de acuerdo con las características del establecimiento, con la imagen que se quiere transmitir y respetando las normas específicas de seguridad.
 - Realizar y mantener actualizados los inventarios y fichas de almacén, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
 - Realizar las gestiones asignadas de forma autónoma en la actividad comercial desarrollada, tales como:
 - Recepción, codificación, archivo y verificación de facturas, recibos, propuestas de pedido, albaranes, letras de cambio y cheques, de acuerdo con la organización estructurada por la empresa.
 - Elaboración de facturas, recibos, albaranes, notas de pedido y letras de cambio, consultando en los archivos o bases de datos correspondientes y utilizando los medios disponibles en la empresa ("software" de gestión, fax, telex, etc...).
 - Realización de la liquidación (mensual o trimestral) del IVA, manejando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación inherente y cumplimentando los impresos oficiales.
 - Aplicar los sistemas de seguridad y protección de información y documentación establecidos en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad, confidencialidad.
 - Identificar la imagen que se quiere transmitir y los parámetros que determinan el escaparate definido.
 - Aplicar las técnicas de color y escapatismo adecuadas al objetivo definido.
 - Programar la ejecución del montaje, determinando los materiales y tiempo de realización.
 - Mezclar, manipular y transformar los materiales con habilidad, teniendo en cuenta técnicas de color, características físicas de los productos y materiales y la normativa de seguridad para conseguir el efecto deseado.
 - Aplicar adecuadamente la normativa de seguridad en el montaje del escaparate.
 - Proponer materiales adecuados y modificaciones que mejoren la composición del escaparate.
 - Identificar el público-objetivo al que va a ir dirigido el escaparate.
- 5.- Calentar las "zonas frías" del establecimiento aplicando técnicas de "merchandising" y procedimientos determinados.
 - Realizar y mantener actualizados los inventarios y fichas de almacén, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
 - Realizar las gestiones asignadas de forma autónoma en la actividad comercial desarrollada, tales como:
 - Recepción, codificación, archivo y verificación de facturas, recibos, propuestas de pedido, albaranes, letras de cambio y cheques, de acuerdo con la organización estructurada por la empresa.
 - Elaboración de facturas, recibos, albaranes, notas de pedido y letras de cambio, consultando en los archivos o bases de datos correspondientes y utilizando los medios disponibles en la empresa ("software" de gestión, fax, telex, etc...).
 - Realización de la liquidación (mensual o trimestral) del IVA, manejando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación inherente y cumplimentando los impresos oficiales.
 - Aplicar los sistemas de seguridad y protección de información y documentación establecidos en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad, confidencialidad.
 - Identificar la imagen que se quiere transmitir y los parámetros que determinan el escaparate definido.
 - Aplicar las técnicas de color y escapatismo adecuadas al objetivo definido.
 - Programar la ejecución del montaje, determinando los materiales y tiempo de realización.
 - Mezclar, manipular y transformar los materiales con habilidad, teniendo en cuenta técnicas de color, características físicas de los productos y materiales y la normativa de seguridad para conseguir el efecto deseado.
 - Aplicar adecuadamente la normativa de seguridad en el montaje del escaparate.
 - Proponer materiales adecuados y modificaciones que mejoren la composición del escaparate.
 - Identificar el público-objetivo al que va a ir dirigido el escaparate.
 - Elaborar y colocar indicadores visuales y carteles del establecimiento, aplicando las técnicas de rotulación y composición.
 - Colocar los diferentes productos en el mobiliario, teniendo en cuenta el número de caras para que sea perfectamente visible por el cliente desde diferentes ángulos.
 - Marcar, de acuerdo con los procedimientos fijados, sentidos de circulación del establecimiento, utilizando técnicas y principios de "merchandising".

- Situar islas en el recorrido del cliente para atraer su atención.
 - Realizar los carteles promocionales, expresando con claridad y exactitud las secciones y productos en promoción y aplicando las técnicas precisas.
- 6.- Cumplir cualquier actividad o tarea asignada y relacionada con el trabajo que realiza, con responsabilidad profesional, demostrando una actitud de superación y respeto.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Mantener relaciones fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal para estimar procedimientos y distribución de tareas, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no previstas.
 - Estimar las repercusiones de su actividad en los procesos comerciales de la empresa y en la imagen que ésta proyecta.
 - Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos ante cualquier actividad o tarea, objetivos, tiempos de realización y niveles jerárquicos existentes en la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de comercio.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.

Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- o Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- o Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- o Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- o Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 6 de noviembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para organización de congresos y reuniones de carácter científico y técnico.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico (modalidad «D» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BARON PALMA, EMILIO	110.000	ALMERIA
GUAYO CASTIELLA, INICIO DEL	100.000	ALMERIA
HERRERA CAMPOS, RAMON	50.000	ALMERIA
MARTINEZ PINNLSHSTEIN, ANDREI	100.000	ALMERIA
PEÑALVER CASTILLO, MANUEL	150.000	ALMERIA
VALLES CALATRAVA, JOSE R.	185.000	ALMERIA
VALVERDE GARCIA, ANTONIO	110.000	ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARRAGAN LUÑOZ, JUAN M.	200.000	CADIZ	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
BARTUAL PASTOR, JUAN	385.000	CADIZ	

GÓMEZ IGLESIAS CASAL, ANGEL	150.000	JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
HAIDA, DIEZ, VETER, ANTON	200.000	SEVILLA
MAESTRO MAESTRO, JOSE MARIA	185.000	CADIZ
MELLAN VINEZ CORTES, JESUS	385.000	CADIZ
PEREZ BUSTAMANTE MOURIER, ANA SOFIA	150.000	CADIZ
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO	150.000	CADIZ

UNIVERSIDAD DE COORDOBA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ARNAL NAVARRO, JOSE	100.000	CORDOBA	
AVILA JURADO, INMACULADA	550.000	CORDOBA	
BERRAL DE LA ROSA, FRANCISCO JOSE	100.000	CORDOBA	
CALVO QUEJCA, ANTONIO	400.000	CORDOBA	
CARDENAS TORRES, JACOBDO	385.000	CORDOBA	
CARDAD Y OCERIN, JOSE MARIA	280.000	CORDOBA	
CORRUBA DE LA LLAVE, RICARDO	143.000	CORDOBA (MALAGA)	
GÓMEZ CABRERA, AUGUSTO	210.000	CORDOBA	
HERRERO LUNA, MANUEL	165.000	BELEMIZ (CORDOBA)	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
LOPEZ ANTIVEROS, ANTONIO	80.000	SAN JUAN	
LOPEZ PINTO, ANTONIO	165.000	CORDOBA	
LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	165.000	BELEMIZ (CORDOBA)	
SANCHEZ CHAMANO, MANUEL RAFAEL	125.000	CORDOBA	
SEBOLLO PUIG, MANUEL	150.000	CORDOBA	
RITOS CASTRO, ANGEL	385.000	CORDOBA	
RODRIGUEZ ALCAIDE, JOSE JAVIER	110.000	CORDOBA	
SEVILLA GUZMAN, EDUARDO	165.000	CORDOBA	
TORRES AGUILAR, MANUEL	165.000	CORDOBA	
VALCAREL CASES, MIGUEL	330.000	CORDOBA	

UNIVERSIDAD DE GRANADA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARROS GARCIA, PEDRO	210.000	GRANADA	
BATANERO BERNABEU, M. CARMEN	150.000	GRANADA	
BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS	385.000	GRANADA	
BUENDIA EISMAN, LEONOR	210.000	GRANADA	
CACERES SANCHEZ, MANUEL	500.000	GRANADA	
CARRELA MARTINEZ, JOSEFA	385.000	GRANADA	
CORNEI SANCHEZ DEL AGUILA, FERNANDO	165.000	GRANADA	
CRUZ PIZARRO, LUIS	120.000	GRANADA	
DIÁZ DE LA GARDIOLA GUERRERO, CONSUELO	280.000	GRANADA	
FERNANDEZ PALOMARES, FRANCISCO	165.000	GRANADA	
GARCIA CASANOVA, JUAN FCO.	100.000	GRANADA	
GARCIA PUJOS, JOSE LUIS	385.000	GRANADA	
JARDINO TORRES RIVERO, FEDERICO	385.000	JEN	
GASTOY ELUAYEN, LUIS	165.000	GRANADA	
GOMEZ MARTIN, RAFAEL	500.000	GRANADA	
SCHWALEZ GOMEZ, FRANCISCO	385.000	GRANADA	
GRANIA LOPEZ, AGUSTIN DE LA	150.000	GRANADA	
JABALOY SANCHEZ, ANTONIO	250.000	GRANADA	
LOQUE DURAN, JUAN DE DIOS	150.000	GRANADA	
MALPICA CUELLO, ANTONIO	385.000	GRANADA	
MARTINEZ DUENAS ESPEJO, JOSE LUIS	165.000	GRANADA	
MAYORAL ASENSIO, ROBERTO	165.000	GRANADA	
MONTYA MARTINEZ, JESUS	165.000	GRANADA	
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, ANTONIO	500.000	GRANADA	
PERALES PALACIOS, FCO. JAVIER	250.000	GRANADA	
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL	385.000	GRANADA	
RODRIGUEZ ARIZA, LAZARO	100.000	GRANADA	
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	229.000	NEJIZA	AYUDA 7 (INVENT.RECURSOS)
SANCHEZ NATA, FRANCISCO	100.000	GRANADA	
SANCHEZ OMBESA, JESUS	385.000	GRANADA	
SANZ ORD, RAFAEL	120.000	GRANADA	
SEBASTIAN PARDO, EDUARDO J.	385.000	GRANADA	
SIERRA FREIRE, JUAN CARLOS	150.000	GRANADA	
SOLAS GASPAR, OLGA	165.000	GRANADA	
VARGAS MORALES, ALBERTO M.	100.000	GRANADA	
VICENTE RODRIGUEZ, PEDRO CE	125.000	GRANADA	

UNIVERSIDAD DE HUELVA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ANARTE SORRIBAL HUELVA	100.000	HUELVA	
BARRANCO MOLINA, CARLOS	100.000	LA RABIDA (HUELVA)	
CORDOBA PEREZ, MARGARITA	165.000	HUELVA	
DÍAZ TRILLO, MANUEL	200.000	HUELVA	
PEREZ MARTIN, JOSE GABRIEL	165.000	HUELVA	

UNIVERSIDAD DE JAEN

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ALMONACID PUJOS, GABINO	100.000	JAEN	
APARICIO CARRILLO, ELADIO J.	385.000	JAEN	
MOLINA MUÑEZ, JOSE LUIS	350.000	LINARES (JAEN)	
PEÑANO GARCIA, JUAN IGNACIO	385.000	JAEN	
PEREZ FERRA, MIGUEL	350.000	JAEN	
RUIZ RICO RUIZ, GERARDO	165.000	JAEN	
RUIZ RICO RUIZ, JOSE MANUEL	165.000	JAEN	
TEVA TORRES, JOAQUIN	385.000	LINARES (JAEN)	

UNIVERSIDAD DE MALAGA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
BARQUIN RUIZ, FCO. JAVIER	175.000	MALAGA	
CALVO CHARRO, ELENA	300.000	MALAGA	
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	165.000	MALAGA	
DÍEZ RÍPOLLÉS, JOSE LUIS	165.000	MALAGA	